



"P. L. Co." rodeado de hojas entrelazadas. El espacio que está debajo del monograma se usa para inscripciones referentes al artículo. En la segunda división, en su parte superior, está la palabra distintiva "Sensation"; y debajo de ésta las palabras "Cut Plug"; y en letras grandes, y al pie las palabras "New Edition"; y debajo de éstas las palabras "Sensation Cut Plug" seguidas de las palabras "P. Lorillard Company Successor to P. Lorillard & Co., Jersey City, N. J." La cuarta división contiene las palabras "Sensation Cut Plug" y el nombre "P. Lorillard Co."

Todos estos signos distintivos constituyen la marca de fábrica que se desea registrar, tal cual ahora se usa; y aunque por exigencias del comercio el rótulo lleve, en algunas ocasiones, otras inscripciones ó algunas de éstas se supriman, tal hecho no se reputará que altere el carácter de la marca de fábrica, la cual se ajusta á la descripción anterior.

"La Asociación propietaria de la marca de fábrica se reserva el derecho, en todo tiempo, de usarla en todos los colores y tamaños.

CERTIFICADO

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.

Certificado Número 278 de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 17 de Junio de 1911. Caduca: 17 de Junio de 1921.

PABLO AROSEMENA,

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando á salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 51, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Asociación denominada BRITISH-AMERICAN TOBACCO COMPANY, LIMITED, de Londres, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio una clase especial de tabaco que se elabora ó fabrica en Inglaterra y Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción:

La solicitud de registro fue presentada el día 14 de Febrero de 1911 en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 1358 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 23 de Febrero de mil novecientos once.

Panamá, diez y siete de Junio de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

Descripción de la Marca:

"La marca consiste en un rótulo en forma de rombo, á través del cual se observa la representación de una plancha de tabaco que tiene herretes adheridos á ella y en los cuales están impresas las palabras "The Genuine Drummond Natural Leaf". En la parte superior del rótulo está impresa, en letras muy grandes, la palabra distintiva "Drummond"; y en la parte de abajo las palabras "Natural Leaf Tobacco, St. Louis".

Todos estos signos distintivos constituyen la marca de fábrica que se desea registrar, tal cual ahora se usa; y aunque por exigencias del comercio el rótulo lleve, en algunas ocasiones, otras inscripciones ó algunas de éstas se supriman, tal hecho no se reputará que altere el carácter de la marca de fábrica, la cual se ajusta á la descripción anterior.

"La Asociación propietaria de la marca de fábrica se reserva el derecho, en todo tiempo, de usarla en todos los colores y tamaños.

CERTIFICADO

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.

Certificado Número 279 de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 2 de Agosto de 1911. Caduca: 2 de Agosto de 1921.

PABLO AROSEMENA,

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando á salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 52, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Asociación denominada BRITISH-AMERICAN TOBACCO COMPANY, LIMITED, de Londres, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio una clase especial de tabaco, que la mencionada Asociación elabora en Inglaterra y Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 14 de Febrero de 1911 en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 1358 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 23 de Febrero de mil novecientos once.

Panamá, diez y siete de Junio de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

Descripción de la Marca:

"La marca consiste en un rótulo en forma de rombo, á través del cual se observa la representación de una plancha de tabaco que lleva una estrechita de cinco puntas sobre la plancha de tabaco, y extendiéndose hacia arriba y abajo de ella, hay una figura que representa una estrella grande de cinco puntas y sobre ésta se halla impresa la palabra "Star". En la parte superior del rótulo está impresa, en letras muy grandes, la palabra "Star"; y en la parte de abajo del rótulo está impreso el nombre "British-American Tobacco Company, Limited"; y en seguida las palabras "Successor to Lorillard & Co." "St. Louis", impresas en letras muy grandes. El fondo del rótulo está adornado de multitud de estrechitas.

Todos estos signos distintivos constituyen la marca de fábrica que se desea registrar, tal cual ahora se usa; y aunque por exigencias del comercio el rótulo lleve, en algunas ocasiones, otras inscripciones ó algunas de éstas se supriman, tal hecho no se reputará que altere el carácter de la marca de fábrica, la cual se ajusta á la descripción anterior.

"La Asociación propietaria de la marca de fábrica se reserva el derecho, en todo tiempo, de usarla en todos los colores y tamaños.

CERTIFICADO

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.

Certificado Número 280 de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 17 de Junio de 1911. Caduca: 17 de Junio de 1921.

PABLO AROSEMENA,

Primer Designado, Encargado del Poder

Ejecutivo de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando á salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 53, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Asociación denominada BRITISH-AMERICAN TOBACCO COMPANY, LIMITED, de Londres, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio una clase especial de tabaco para fumar en pipa, que la mencionada Asociación elabora ó fabrica en Inglaterra y Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 14 de Febrero de 1911 en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 1358 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 23 de Febrero de mil novecientos once.

Panamá, diez y siete de Junio de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

Descripción de la Marca:

"La marca consiste en un rótulo cuadrado con borde de líneas dobles que define un espacio entre líneas y línea y en el centro de este espacio se encuentra una figura de un indio que se adorna en la parte superior del pecho con una pluma, entre línea y línea, es decir, en las palabras "A. Hecht & Co. Ltd." en el centro del rótulo, ocupando todo el espacio, están impresas las palabras "Old English Curve Cut" y al pie del rótulo, en letras muy grandes, queda un espacio que representa la cabeza de un indio dentro de una circunferencia.

Todos estos signos distintivos constituyen la marca de fábrica que se desea registrar, tal cual ahora se usa; y aunque por exigencias del comercio el rótulo lleve, en algunas ocasiones, otras inscripciones ó algunas de éstas se supriman, tal hecho no se reputará que altere el carácter de la marca de fábrica, la cual se ajusta á la descripción anterior.

"La Asociación propietaria de la marca de fábrica se reserva el derecho, en todo tiempo, de usarla en todos los colores y tamaños.

EDICTOS Y AVISOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por el presente, cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la sucesión de Gregorio Morán Alvarez, en su causa mortuoria se ha declarado yacente por auto de fecha primero de los corrientes, para que dentro del término de noventa días á contar de esta fecha se presenten á hacerlo valer, bien entendido que si así lo hicieron se les admitirá la justicia que les asista, de lo contrario, quedarán sujetos á los perjuicios consiguientes.

Para los efectos indicados, y en cumplimiento al inciso 5 del artículo 1246 del Código Judicial, se da publicidad á dicho edicto que ha sido fijado en lugar público de la Secretaría, hoy nueve de Agosto de mil novecientos once, á las diez de la mañana.

El Juez,

Manuel S. Joly

El Secretario,

Aracl González.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del miércoles 9 de Agosto de este año, se recibirán en el Despacho de Fomento proposiciones para suministrar al Gobierno Nacional, con destino al servicio del Asno público de esta Capital, 500 escobas adecuadas al barrido que corra á cargo de ese servicio actualmente.

El referido artículo deberá corresponder en tamaño, calidad y demás condiciones, al que se viene usando en el trabajo,—y ser por consiguiente, completamente igual al de las muestras que se exhiben en el mismo Despacho.

Las escobas se recibirán en partidas no menores de 250, y deberán quedar empaquetadas en su totalidad á en el término de sesenta (60) días, por lo menos, en el depósito de materiales del mismo servicio, en esta ciudad.

Todo proponente debe acompañar con su propuesta el comprobante de haber depositado en la Tesorería General de la República veintidós mil pesos (B. 23,000), para responder del cumplimiento de la adjudicación, suma que será devuelta por Resolución administrativa al no cumplir por su tipo con lo estipulado al momento, el resultar favorecido con esa adjudicación.

Panamá, 10 de Julio de 1911.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

AVISO

De acuerdo con la autorización conferida á esta Tesorería por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, se avisa al público que se ha señalado el día 18 de Agosto próximo, para que tenga lugar la licitación, referente al arrendamiento de una casa, de propiedad del Gobierno Nacional, toda la parte Oriental (Bajos y Altos), ubicada en la Avenida No. 1, cerca al Mercado Público de esta ciudad.

La base del arrendamiento se fija en B. 150.00 mensuales, que ya ha sido ofrecido por los señores Branca Hermosillo, y el término del Contrato será por cinco años consecutivos.

Se exige que las propuestas sean presentadas en pliego cerrado, junto con el recibo que comprueba haberse depositado en la Caja de la Tesorería General, la suma de B. 150.00 valor de una mensualidad.

El remate durará de 2 á 4 de la tarde del expresado día 18 de Agosto, y durante esas horas se oirán pujas y repujas verbales.

Panamá, Julio 20 de 1911.

El Tesorero General de la República,

Diego A. Diaz.

AVISO OFICIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 25 del presente mes, con autorización expresa del Consejo de Gobierno, se ha prorrogado por dos meses ó sea hasta el treinta y uno de Agosto del presente año, la fecha para la licitación del contrato del Ferrocarril de Panamá á David.

Las condiciones de la licitación serán las mismas ya anunciadas.

En la Secretaría de Fomento y en los Consulados de Panamá en New York, París, New Orleans, San Francisco, Hamburgo, Londres, Bruselas, Berna, Ginebra y Chicago, pueden obtenerse los planes, especificaciones y pliegos de cargos para la licitación.

Panamá, Mayo 24 de 1911.

El Secretario de Fomento,

P. C. AROSEMENA.

Asistentes del Poder de Fomento